

El Papa Juan Pablo II y los derechos humanos

*Máximo Pacheco Gómez**

1. El Fundamento de los Derechos Humanos

Constituye un rasgo muy característico del Magisterio Social del Papa Juan Pablo II el reconocimiento y la defensa de los derechos humanos, de los que viene ocupándose ininterrumpidamente.

En el Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz (1-I-1998) el Papa manifestó:

Fundamento y fin del orden social es la persona humana, como sujeto de derechos inalienables, que no recibe desde fuera sino que brotan de su misma naturaleza; nada ni nadie puede destruirlos; ninguna restricción externa puede anularlos, porque tienen su raíz en lo que es más profundamente humano. De modo análogo, la persona no se agota en las condiciones sociales, culturales o históricas, pues es propio del hombre, que tiene un alma espiritual, tender hacia un fin que trasciende las condiciones mudables de su existencia. Ninguna potestad humana puede oponerse a la realización del hombre como persona.

* Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

2. El misterio de la Redención

En su primera encíclica, *Redemptoris Hominis* (4 de marzo de 1979), Juan Pablo II ofrece la clave de su enseñanza sobre derechos humanos, que se puede resumir esencialmente con dos palabras: Cristo Redentor. Es Cristo quien revela “plenamente el hombre al mismo hombre” y esta es “la dimensión humana del misterio de la Redención”, en esta dimensión “el hombre vuelve a encontrar la grandeza, la dignidad y el valor propios de su humanidad” (RH 10).

El Papa escribe que si el hombre consigue entrar en Cristo, entonces se entenderá completamente a sí mismo, hasta estar lleno de “profunda admiración” al constatar el valor que tiene frente a Dios, y al darse cuenta que representa el motivo de la Encarnación del Hijo de Dios: “Ese profundo estupor respecto al valor y la dignidad del hombre se llama Evangelio”. Es ese estupor que “justifica la misión de la Iglesia en el mundo” y es la Redención que, mediante el sacrificio de la Cruz, “ha vuelto a dar definitivamente al hombre la dignidad” (RH 10).

Si “en Cristo y por Cristo, el hombre ha conseguido plena conciencia de su dignidad”, de ahí que todos los cristianos, a pesar de las divisiones que siguen existiendo entre ellos, pueden y deben manifestar su unidad “en la lucha con perseverancia incansable a favor de la dignidad que cada hombre ha alcanzado y puede alcanzar continuamente en Cristo” (RH 11).

Frente a las dificultades, a las desilusiones y a las incertidumbres que han aparecido en el diálogo ecuménico, es benéfico volver a leer estas palabras del Papa, que ponen de manifiesto su apertura ecuménica y

Ensayos en homenaje a Rodolfo E. Piza Escalante

su compromiso, subrayado en muchas ocasiones durante su pontificado, para una mayor colaboración entre todas las Iglesias cristianas, sobre todo a favor de la dignidad humana, como signo creíble de la misión confiada por Dios a todos y a cada uno de los cristianos.

Esta misión conlleva la obligación de anunciar la verdad recibida de Dios con una actitud de profundo respeto por el destinatario de este anuncio y por su libertad. Así, la “misma dignidad de la persona humana se hace contenido de aquel anuncio” y puesto que “no en todo aquello que los diversos sistemas y también los hombres en particular, ven y propagan como libertad está la verdadera libertad del hombre, tanto más la Iglesia, en virtud de su misión divina, se hace custodia de esta libertad que es condición y base de la verdadera dignidad de la persona humana” (RH 12).

Estas palabras, escritas diez años antes de los hechos que, en 1989, transformaron profundamente los rasgos de la geografía política y de la vida institucional de una amplia zona de Europa, adquieren una dimensión profética porque esta sorprendente transformación tuvo lugar precisamente como una reacción imprevista, pero en el fondo previsible, contra un sistema de poder totalitario que durante varios decenios había sofocado las aspiraciones de libertad y de verdad de pueblos enteros, de las que hacía una propaganda deformada y repugnante.

Citando la afirmación del Concilio Vaticano II, el Papa recuerda que “Cristo se ha unido a cada hombre”, un hombre “en el que permanece intacta la imagen y semejanza con Dios mismo” (RH 13) y pone de manifiesto que el hombre “es la primera y fundamental

Justicia, libertad y derechos humanos

vía de la Iglesia”; de esta ecuación deriva la necesidad de la Iglesia de “ser conscientes, además, de todo lo que parece estar en contra del esfuerzo para que la vida humana sea cada vez más humana”, para que todo lo que compone esta vida responda a la verdadera dignidad del hombre” (RH 14).

Juan Pablo II es consciente de los riesgos que amenazan la civilización contemporánea, en la que el hombre “parece estar amenazado por lo que produce”, y por eso “vive cada vez más en el miedo”, temiendo que los frutos de su imaginación y de su capacidad “pueden ser dirigidos de manera radical contra él mismo” hasta convertirse en “medios e instrumentos de una autodestrucción inimaginables” (RH 15). De ahí la necesidad de que el desarrollo de la técnica que domina nuestra época corresponda “un desarrollo proporcional de la moral y de la ética”, para que el hombre sea “de veras mejor, es decir, más maduro espiritualmente, mas la Iglesia considera que se debe cuestionar sobre la dirección que toma el progreso y si éste está realmente al servicio del hombre y de su dignidad: “encuentra el principio de esta solicitud en Jesucristo, como atestiguan los Evangelios” (RH 15).

3. La fuerza del amor

El examen de la situación en la que se encuentra el hombre en el mundo contemporáneo hace que el Papa haga un diagnóstico severo pero lúcido: se trata de una situación que “parece distante tanto de las exigencias objetivas del orden moral, como de las exigencias de la justicia, o aún más, del amor social” (RH 16). En el momento en el que se publicó la encíclica, Juan Pablo

Ensayos en homenaje a Rodolfo E. Piza Escalante

II se daba perfectamente cuenta de que su juicio podía parecer áspero y que su denuncia corría el riesgo de ser mal interpretada o incluso manipulada por una de las “partes” que se enfrentaban en el contexto geopolítico existente. Él, sin embargo, recuerda que la Iglesia “no disponiendo de otras armas, sino de las del espíritu, de la palabra y del amor, no puede renunciar a anunciar la palabra [...] a tiempo y a destiempo” (RH 16). La motivación de la intervención de la Iglesia en el ámbito social es el amor.

En su segunda, *Dives in misericordia* (30 de noviembre de 1980), el Papa pone de manifiesto el vínculo existente entre la justicia y el amor, un amor atestiguado, además, por la famosa parábola del “hijo pródigo”. Al ver la vuelta a casa del hijo, “el padre es consciente de que se ha salvado un bien fundamental: el bien de la humanidad de su hijo [...] La fidelidad del padre a sí mismo está totalmente centrada en la humanidad del hijo perdido, en su dignidad [...] se puede decir por tanto que el amor hacia el hijo, el amor que brota de la esencia misma de la paternidad, obliga en cierto sentido al padre a tener solicitud por la dignidad del hijo [...] la relación de misericordia se funda en la común experiencia de aquel bien que es el hombre, sobre la común experiencia de la dignidad que le es propia” (DM 6).

El mal cometido por el hijo está superado, puesto que él ha sido capaz de tomar realmente conciencia de éste y se ha puesto en el camino de la conversión.

A este camino de salvación, Cristo nos llama a todos y, como señal de esta invitación irrevocable, ofrece su vida para la redención de la humanidad: “Justamente esta redención es la revelación última y definitiva de la

Justicia, libertad y derechos humanos

santidad de Dios, que es la plenitud absoluta de la perfección: plenitud de la justicia y del amor, ya que se funda sobre el amor, mana de él y tiende hacia él” (DM 7).

En el sacrificio de la Cruz, la misericordia divina se revela plenamente y se eleva la dignidad al máximo, puesto que el hombre “experimentando la misericordia, es también en cierto sentido el que manifiesta contemporáneamente la misericordia” (DM 8). Para Juan Pablo II, la síntesis de toda la Buena Nueva se puede encontrar en las palabras de Jesús: “Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia” (Mt 5,7). Estas palabras reflejan el misterio profundo de Dios: “la inescrutable unidad del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, en la que el amor, abre camino a la misericordia, que a su vez revela la perfección de la justicia” (DM 8).

La perspectiva del amor es el horizonte en el que se sitúa la acción del cristiano a favor de los derechos humanos.

Indicando una serie de actitudes que prefiguran la acción del cristiano por los derechos humanos, Jesús mismo lo dice claramente: “cuanto hicisteis a uno de estos [...], a mi me lo hicisteis” (Mt 25, 40). Es en esta perspectiva que “la Iglesia comparte con los hombres de nuestro tiempo este profundo y ardiente deseo de una vida justa bajo todos los aspectos”, aún con la convicción de que la justicia por sí sola no es suficiente y que, más aún puede conducir a la negación y al aniquilamiento de sí misma, si no se le permite a esa forma más profunda que es el amor plasmar la vida humana en sus diversas dimensiones” (DM 12).

Ensayos en homenaje a Rodolfo E. Piza Escalante

El Papa ha identificado en el concepto teológico de “pro-existencia” el amor de Cristo Redentor, que ha ofrecido su vida y ha pedido a sus discípulos que estén preparados a hacer el mismo don total, afirmando: “Si nosotros volvemos a descubrir el significado auténtico del amor “pro-existente”, entonces los derechos humanos pueden y deben formar parte de éste, en nombre, se puede decir, del sacrificio pascual de Cristo mismo” (Discurso a la Comisión Teológica Internacional, 5 de diciembre de 1983).

Juan Pablo II volverá a tratar el tema del “amor social” en la encíclica *Sollicitudo rei socialis* (30 de diciembre de 1987), a través de la noción de solidaridad, definida como una “virtud cristiana”: “a la luz de la fe, la solidaridad tiende a superarse a sí misma, al revestirse de las dimensiones específicamente cristianas de gratitud total, perdón y reconciliación. Entonces el prójimo no es solamente un ser humano, con sus derechos y su igualdad fundamental frente a todos, sino que se convierte en la imagen viva de Dios Padre, rescatada por la sangre de Jesucristo y puesta bajo la acción permanente del Espíritu Santo” (SRS 40).

Además, en el mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1998, el Papa escribe: “[...] es importante considerar también la promoción de los derechos humanos: siendo ésta el fruto del amor por la persona puesto que “el amor sobrepasa todo lo que la justicia puede realizar” (Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 78)” (n. 2).

La verdad os hará libres (Jn 8, 32)

En la visión de Juan Pablo II, una relación intrínseca vincula la verdad a la libertad. Sobre esta relación

Justicia, libertad y derechos humanos

insiste sobre todo la encíclica *Centesimas annus*, publicada en el centenario de la *Rerum Novarum* (1 de mayo de 1991), dirigida -al igual de la *Redemptor hominis*- no sólo a los miembros de la comunidad eclesiástica, sino también “a todos los hombres de buena voluntad”, para demostrar que los temas tratados por el documento tienen un papel importante también fuera de la Iglesia. Además la encíclica reflexiona de una forma particular sobre la génesis, sobre el sentido y sobre las consecuencias de los acontecimientos de 1989. Siguiendo la línea marcada por León XIII, el vínculo entre la verdad y la libertad es considerada por Juan Pablo II como “constitutivo” (CA 4); el hecho de no respetarlo representa “el error fundamental del socialismo”, un error “de carácter antropológico”, puesto que afecta a la persona humana en su esencia y destruye su dignidad (CA 13). Para el Papa, la causa de este error es el ateísmo: “La negación de Dios priva de su fundamento a la persona y, consiguientemente, la induce a organizar el orden social prescindiendo de la dignidad y responsabilidad de la persona” (*ibid.*). De esta postura deriva “una concepción de la libertad humana que la aparta de la obediencia de la verdad y, por tanto, también del deber de respetar los derechos de los demás hombres” (CA 17). Desatender el “derecho-deber de buscar a Dios, de conocerlo y de vivir según este conocimiento” e ignorar “los derechos de la conciencia humana, vinculada solamente a la verdad tanto natural como revelada” significa abrir el camino a sistemas totalitarios, a sociedades sin una jerarquía de valores, a fuerzas fundamentalistas que discriminan incluso a los ciudadanos de un mismo Estado: “Ningún progreso auténtico es posible sin el respeto del derecho

Ensayos en homenaje a Rodolfo E. Piza Escalante

natural y original de conocer la verdad y de vivir según ésta” (CA 29).

La encíclica afirma que el fenómeno del totalitarismo moderno nace “de la negación de la verdad en sentido objetivo”; de esta forma, en efecto, “triunfa la fuerza del poder y cada uno tiende a utilizar hasta el extremo los medios de que dispone para imponer su propio interés o la propia opinión, sin respetar los derechos de los demás” (CA 44). Y también: “La raíz del totalitarismo moderno hay que verla, por tanto, en la negación de la dignidad trascendente de la persona humana, imagen visible de Dios invisible y, precisamente por esto, sujeto natural de derechos que nadie puede violar” (ibid).

Juan Pablo II desea aclarar, probablemente considerando algunas críticas que aparecen periódicamente sobre todo en el mundo occidental, que “al no ser ideológica, la fe cristiana no pretende encuadrar en un rígido esquema la cambiante realidad socio-política y reconoce que la vida del hombre se desarrolla en la historia en condiciones diversas y no perfectas” (CA 46): la Iglesia por lo tanto “al ratificar constantemente la trascendente dignidad de la persona, utiliza como método propio el respeto de la libertad. La libertad no obstante es valorizada en pleno solamente por la aceptación de la verdad, la libertad pierde su consistencia y el hombre queda expuesto a la violencia de las pasiones y a condicionamientos patentes o encubiertos” (ibid). Por lo tanto el cristianismo no puede renunciar al hecho de presentar “su” verdad de una forma respetuosa pero firme, estando atento a descubrir “la parte de verdad que encuentra en la experiencia de la vida y en la cultura de las personas y de las naciones” (ibid).

La reflexión antropológica de la encíclica vinculada acertadamente el plano de la búsqueda natural con el de la gracia sobrenatural: en la visión cristina, el edificio de los derechos del hombre se apoya en pilares capaces de resistir cualquier sacudida telúrica.

4. El estado de derecho

En el capítulo V de la encíclica *Centesimus annus*, sobre el tema del Estado y de la cultura, se cita el siguiente párrafo de la *Rerum novarum*: “Por mucho que cambien y se desarrolleen las formas de gobierno [...], siempre habrá tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial [...].” Juan Pablo II comenta sobre este tema que “[...] constituía entonces una novedad en las enseñanzas de las Iglesias” (CA 44). Desde que se hizo este reconocimiento, aunque sea de forma indirecta de la teoría de la división de los poderes, han pasado cien años en los que las enseñanzas de la Iglesia sobre la organización y el funcionamiento del Estado se han desarrollado y ahondado hasta expresarse en la encíclica CA de la siguiente forma: “Es preferible que un poder esté equilibrado por otros poderes y otras esferas de competencia que lo mantengan en su justo límite. Es éste el principio del “Estado de Derecho”, en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres” (ibid).

También este tipo de referencia es una “novedad” en el lenguaje del Magisterio; formulada de una forma concisa pero sustancial, muestra la preocupación por una organización del Estado que esté al servicio de la “libertad de todos” y está en sintonía con la evolución

Ensayos en homenaje a Rodolfo E. Piza Escalante

que el Estado ha experimentado en el mundo occidental, cuya organización actual es juzgada como funcional con respecto a las tareas que debe desempeñar.

Es evidente que el Papa sabe perfectamente que este proceso no ha sido lineal y que, al contrario, ha sufrido traumas de larga duración y con consecuencias trágicas. Por lo tanto, tras haber manifestado su aprobación del “Estado de derecho”, se apresura a renovar la advertencia en contra de los sistemas totalitarios, identificando el rasgo que los distingue a todos en la “negación de la verdad” (*ibid*).

Para Juan Pablo II, el Estado totalitario, sea cual sea su orientación ideológica, es la negación del “Estado de derecho”. Además, el totalitarismo ejerce sus efectos aniquiladores sobre todos los sujetos sociales, sean individuales o colectivos, puesto que tiende “a absorber en sí mismo la nación, la sociedad, la familia, las comunidades religiosas y las mismas personas” (CA 45).

La encíclica se hace eco de la dolorosa persecución sufrida por la Iglesia en los contextos totalitarios y realiza un análisis lúcido: “El Estado, o bien el partido, que cree poder realizar en la historia el bien absoluto y se erige por encima de todos los valores, no puede tolerar que se sostenga un criterio objetivo del bien y del mal, por encima de la voluntad de los gobernantes, y que, en determinadas circunstancias, puede servir para juzgar su comportamiento. Esto explica por qué el totalitarismo trata de destruir la Iglesia o, al menos, someterla, convirtiéndola en instrumento del propio aparato ideológico” (*ibid*). Juan Pablo II desea reafirmar que la Iglesia, al defender la propia libertad, incluye en esta defensa a todos los sujetos sociales,

desde la persona hasta la nación, pasando por la familia, “realidades todas que gozan de un propio ámbito de autonomía y soberanía” (*ibid*).

5. Una democracia de los valores

La encíclica *Centesimus annus* mira con esperanzas los resultados de los cambios que han conllevado en varios lugares del mundo y de manera particular en Europa oriental, “nuevas formas de democracia” (CA 22). El Papa afirma que, “después de la caída del totalitarismo comunista y de otros muchos régimenes totalitarios y de “seguridad nacional”, asistimos hoy al predominio, no sin contrastes, del ideal democrático junto con una viva atención y preocupación por los derechos humanos”, insistiendo sobre la necesidad de que “los pueblos que están reformando sus ordenamientos den a la democracia un auténtico y sólido fundamento mediante el reconocimiento explícito de estos derechos” (CA 47). La encíclica ofrece una lista significativa de derechos definidos “entre los principales”: “el derecho a la vida, del que forma parte integrante del derecho del hijo a crecer bajo el corazón de la madre después de haber sido concebido, el derecho a vivir en una familia unida y en un ambiente moral favorable al desarrollo de la propia personalidad; el derecho a madurar la propia inteligencia y la propia libertad a través de la búsqueda y el conocimiento de la verdad; el derecho a participar en el trabajo para valorar los bienes de la tierra y recabar del mismo el sustento propio y de los seres queridos, a acoger y educar a los hijos, haciendo uso responsable de la propia sexualidad. Fuente y síntesis de estos derechos es, en cierto sentido,

Ensayos en homenaje a Rodolfo E. Piza Escalante

la libertad religiosa, entendida como derecho a vivir en la verdad de la propia fe y en conformidad con la dignidad trascendente de la propia persona” (ibid).

Se trata en realidad de una serie de derechos estrechamente vinculados con el fundamento antropológico descrito anteriormente. Estos mismos se encuentran, *in nuce* en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, pero aquí están formulados de una forma diferente, como si estuvieran enriquecidos por la luz de la “dignidad trascendente” de la persona humana.

Para Juan Pablo II, “una auténtica democracia es posible solamente en un Estado de derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona humana” (CA 46). Si el Estado de derecho es el tronco, el concepto de persona es la savia que nutre el árbol de la democracia. La tesis que aparece continuamente hoy día, según la cual “el agnosticismo y el relativismo escéptico son la filosofía y la actitud fundamental correspondientes a las formas políticas democráticas” hay que rechazarlas porque “si no existe una verdad última, la cual guía y orienta la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden caer con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como lo demuestra la historia” (ibid).

La visión del Papa es realista: “También en los países donde están vigentes formas de gobierno democrático no siempre son respetados totalmente estos derechos” (CA 47). Su diagnóstico es muy preciso: estos países viven una crisis debida al hecho que las aspiraciones de la población no se consideran “según criterios de justicia y moralidad, sino más bien de acuerdo con la fuerza electoral o financiera de los

grupos que la sostienen”, de ahí nace una disminución “de la participación política y del espíritu cívico” y una “creciente incapacidad para encuadrar los intereses particulares en una visión coherente del bien común” (*ibid*). La noción del bien común es fundamental porque: “en efecto, no es la simple suma de intereses particulares sino que implica su valoración y armonización, hecha según una equilibrada jerarquía de valores y, en última instancia, según una exacta comprensión de la dignidad y de los derechos de la persona” (*ibid*).

6. La acción de la Iglesia

Los límites de este trabajo no permiten tratar otros principios fundamentales de las enseñanzas de Juan Pablo II sobre derechos humanos, como el significado radical de la libertad religiosa (cf. Encíclica *Redemptor hominis*, 17), el papel de la cultura en la defensa de la soberanía del hombre y de la nación (cf. Discurso en la UNESCO, 2 de junio de 1980), la concepción del trabajo como un bien que expresa la dignidad humana (cf. Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981), la identificación de la familia como sujeto de derechos (cf. Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, 22 de noviembre 1981), el valor sagrado de la vida humana desde el primer momento hasta el final natural (cf. Encíclica *Evangelium vitae*, 25 de marzo de 1995).

Este amplio y rico patrimonio doctrinal inspira la acción de la Iglesia en el sector de los derechos humanos. En lugar de apropiarse de un concepto que le

Ensayos en homenaje a Rodolfo E. Piza Escalante

era ajeno, según las críticas de algunos ambientes laicistas, la Iglesia ha sabido ir más allá de los aspectos contingentes y polémicos sobre la elaboración histórica de los derechos humanos -marcada por la experiencia de la Revolución francesa- y ha sabido reconocer en la dignidad humana su base correcta, releyendo con una mirada nueva los principios antiguos y siempre vivos en la tradición.

Un grande mérito para Juan XXIII y, después, sobre sus huellas, del Concilio Vaticano II, ha sido el resaltar las implicaciones de la noción de la dignidad humana y de saber reconocer, gracias a tal trámite, no solo la legitimidad del compromiso por los derechos humanos, sino también la necesidad de su plena inserción en la acción pastoral.

La enseñanza social de la Iglesia queda, en el mundo de hoy, como una garantía sólida de los auténticos derechos humanos, ya que es capaz de ofrecer una visión armónica en la cual los derechos están equilibrados por los deberes, los derechos civiles y políticos están reconciliados con los económicos y sociales, su universalidad es reforzada por la exigencia de una oportuna inculturación.

Tal acercamiento pone los derechos humanos al amparo de derivaciones inquietantes, provocadas por lecturas que deforman los derechos humanos según la ley de una geometría pública pero en sustancia según los deseos del poder.

Además, sabemos que el camino de los cristianos en la historia no está ausente de errores y de desviaciones. El mismo Papa lo ha querido recordar de modo claro y

fuerte: “Así es justo que, mientras el segundo Milenio del cristianismo llega a su fin, la Iglesia asuma con una conciencia más viva el pecado de sus hijos recordando todas las circunstancias en las que, a lo largo de la historia, se han alejado del espíritu de Cristo y de su Evangelio, ofreciendo al mundo, en vez del testimonio de una vida inspirada en los valores de la fe, el espectáculo de modos de pensar y actuar que eran verdaderas formas de antitestimonio y de escándalo” (*Tertio millennio adveniente*, 33). Y todavía: “Otro capítulo doloroso sobre el que los hijos de la Iglesia deben volver con ánimo abierto al arrepentimiento está constituido por la aquiescencia manifestada, especialmente en algunos siglos, con métodos de intolerancia e incluso de violencia en el servicio a la verdad [...] Pero la consideración de las circunstancias atenuantes no dispensa a la Iglesia del deber de lamentar profundamente las debilidades de tanto hijos suyos, que han desfigurado su rostro, impidiéndole reflejar plenamente la imagen de su Señor crucificado, testigo insuperable de amor paciente y de humilde mansedumbre” (TMA 35).

Juan Pablo II ha puesto de relieve de una forma particular el fundamento cristológico de los derechos humanos, que ya apareció en el Concilio Vaticano II, completando así la argumentación teológica clásica que concibe la dignidad humana como algo que nace de la creación del hombre “a imagen de Dios” (cf. Génesis 1, 26).